

**BASES ESPECÍFICAS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES
DEPORTIVAS (PCD) CONVOCATORIA 2025**

INDICE

PRIMERA.- OBJETO	2
SEGUNDA.- FINALIDAD.	2
TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO.....	2
CUARTA.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.....	2
QUINTA.- COMPATIBILIDADES.....	2
SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	2
SEPTIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	2
OCTAVA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION.....	4
NOVENA.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.....	4
DÉCIMA.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.....	4
UNDÉCIMA.- INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN.....	6
DUODÉCIMA.- RECURSOS.....	6
DECIMOTERCERA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.....	6
DECIMOCUARTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.....	5
DECIMOQUINTA.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.....	5
DECIMOSEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.....	6
DECIMOSÉPTIMA: REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.....	7
DECIMO OCTAVA.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO.....	7
DECIMONOVENA. DEVOLUCIÓN A INICIATIVA DEL PERCEPTOR.....	7
VIGÉSIMA.- ENTRADA EN VIGOR.....	7
ANEXO A	8

Código Seguro De Verificación	2hECAob8PInxGJFC7I00Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	12/07/2024 12:25:18
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2hECAob8PInxGJFC7I00Vw==		



PRIMERA. - OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Participación en Competiciones Deportivas (PCD).

SEGUNDA. - FINALIDAD.

Tienen como finalidad sufragar los gastos derivados de la participación de los deportistas de clubes o secciones deportivas, a través de actuaciones individuales o por equipos, en competiciones deportivas de cualquier ámbito (excepto los equipos que estén adscritos al programa de Alta Competición, que ya perciben subvención por esta vía) durante el periodo comprendido entre el 11 de junio de 2024 y el 10 de junio de 2025.

TERCERA. - RÉGIMEN JURÍDICO. Según Bases Generales.

CUARTA. - REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones todos los clubes y secciones deportivas, inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Requisitos.

Además de lo estipulado en las bases generales, se establecen los siguientes requisitos:

- i. La entidad solicitante debe tener domicilio social en el municipio de Sevilla.
- ii. La sede de juego, en el caso de las competiciones celebradas por sistema de liga, debe estar en el municipio de Sevilla. Excepcionalmente, por causas imprevistas o de fuerza mayor y previa autorización expresa del IMD, podrá utilizarse temporalmente y mientras duren estas circunstancias excepcionales, una sede de juego en un municipio distinto a Sevilla (preferentemente en su área metropolitana).

Exclusiones.

Además de lo estipulado en las bases generales, se considerarán motivos de exclusión:

- i. La participación en competiciones deportivas en las que los deportistas o equipos de la entidad hayan sido descalificados.
- ii. Las participaciones de deportistas en competiciones que organice la propia entidad solicitante.
- iii. Las participaciones de deportistas de categoría de edad inferior a pre-benjamín, edad correspondiente a deportistas que cursan 1º y 2º de Primaria y no han repetido curso.
- iv. Las participaciones que se produzcan única y exclusivamente en competiciones organizadas por el IMD. Los Juegos Deportivos Municipales y Juegos Deportivos de Primavera son puntuables. Será motivo de exclusión presentar tan sólo estas competiciones.
- v. Aquellas entidades en las que se haya aprobado en Consejo de Gobierno del IMD su solicitud como Admitida Concedida, y se haya tramitado la pérdida de derecho al cobro por incumplimientos de las Bases Generales y/o Específicas, en el desarrollo de Participación en Competiciones Deportivas durante la temporada 2023-2024.

QUINTA. - COMPATIBILIDADES. Según Bases Generales.

SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El crédito disponible para la línea de subvención de Participación en Competiciones Deportivas en función de la dotación presupuestaria del año 2025 es en total de 307.500,00 euros.

SEPTIMA. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los modelos para solicitar subvención se podrán confeccionar a través de la página web del IMD, en la dirección <http://imd.sevilla.org>. Para acceder a la subvención, las entidades aportarán la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	2hECAob8PInxGJFC7I00Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	12/07/2024 12:25:18
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2hECAob8PInxGJFC7I00Vw==		



- a. **Solicitud de subvención.**
 Modelo de solicitud de subvención (*Modelo 1*), en el cual se consignarán todos sus apartados, incluyendo el cierre presupuestario equilibrado (ingresos=gastos).

 La solicitud se deberá cumplimentar a través de la aplicación informática de subvenciones del IMD, posteriormente deberán presentarse obligatoriamente en el Registro General o Registros Auxiliares del IMD, en horario de atención al público. No será admitida ninguna solicitud que se presente en otros registros distintos a los indicados
- b. **Documentación genérica.** Según Bases Generales.
- c. **Documentación específica.**
 Relación de participaciones en competiciones de sus equipos (*Modelo 2-PCD*), que se deberá complementar con los siguientes documentos:
 - i. Para competiciones deportivas oficiales federadas, en modalidades deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, así como para Juegos Deportivos Municipales y/o de Primavera, deberá adjuntarse:
 1. Calendario federativo oficial.
 2. Relación de deportistas federados-municipales que participan en cada competición y su clasificación final, emitida por la federación correspondiente y por el Instituto Municipal de Deportes de Sevilla.

Son competiciones oficiales las que se califiquen como tales por las administraciones públicas deportivas, las federaciones deportivas o las universidades andaluzas, en las condiciones que se establezcan reglamentariamente.

En las competiciones federativas, el carácter de oficial se adquiere por la incorporación en el respectivo calendario aprobado por la federación.

Son competiciones no oficiales el resto de las competiciones realizadas en Andalucía no incluidas en el apartado anterior, siempre que tengan un organizador públicamente reconocido y responsable de las mismas, en las condiciones que se establezcan reglamentariamente.

- ii. Para competiciones no oficiales deben adjuntarse:
 1. Documentos que acrediten la existencia de la competición:
 - ✓ Emitido por la entidad organizadora, con los datos identificativos del organizador (Nombre del organizador, ámbito de la competición, N.I.F., dirección, teléfono, o cualquier otro medio que contribuya a acreditar la existencia de la competición).
 2. Documentos que acrediten la participación de los equipos/deportistas de la entidad solicitante en la competición:
 - ✓ Clasificación final, actas de resultados, certificados del organizador u otros documentos en los que figuren los equipos/deportistas de la entidad inscritos en la competición y que hayan participado en la misma. En el caso de ser una competición que se celebre en distintas localidades o en la misma localidad pero en distintas fechas, habrá que acreditar los equipos/deportistas de la entidad que participen en cada jornada.
 - ✓ Relación de deportistas del equipo inscritos en la competición a través de las hojas de inscripción o documento análogo.

En ambos casos, La denominación de los equipos debe ser la misma que la entidad solicitante.

- iii. Para competiciones de pruebas individuales es necesario:
 - ✓ Marcar o puntuar, en los documentos que acrediten la participación, los deportistas que pertenecen a la entidad para su revisión. Sólo se computarán los que estén señalados.

Código Seguro De Verificación	2hECAob8PInxGJFC7I00Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	12/07/2024 12:25:18
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2hECAob8PInxGJFC7I00Vw==		



En los casos en que el deportista participase en la prueba pero no la llegase a finalizarla por problemas de salud o mecánicos (p.e. bicicletas triatlón) deberá figurar en la clasificación final de la prueba para ser tenido en cuenta (p.e. como “retirado”, “sin tiempo” o expresión equivalente que acredite su participación)

- ✓ Diferenciar entre deportistas femeninos y masculinos.
- ✓ Diferenciar participaciones en cada competición por categoría.
- ✓ Computar solo una vez los deportistas que compitan en la misma competición en diferentes pruebas.

iv. En el calendario de competición es indispensable que figure la relación de equipos que participan en la misma indicando la localidad y fechas de los enfrentamientos. Si no aparecen en el calendario, se deberá adjuntar el/los documento/s oficial/es que acrediten la localidad y las fechas de los desplazamientos que ha realizado la entidad en la citada competición. En cualquier caso, el ámbito de desarrollo de la competición será local, provincial, autonómico, nacional o internacional según los desplazamientos realizados; esto será así independientemente del nombre de la competición (es decir, aunque la competición se denomine “nacional”, si todos los desplazamientos tienen lugar en Andalucía, el ámbito de la competición será “autonómico”).

OCTAVA. - PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION.

a. Plazos de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será del 8 de mayo al 9 de junio de 2025. Junto a la solicitud (Modelo 1) se indicarán la o las modalidades o especialidades deportivas que forman parte del proyecto de actividad objeto de solicitud de subvención (un Modelo 2-PCD por cada modalidad o especialidad deportiva), no admitiéndose incorporar con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes más competiciones de las modalidades o especialidades que las presentadas.

b. Lugar de presentación. Según Bases Generales.

NOVENA. - SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES. Según Bases Generales.

DÉCIMA. - CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

10.1. Valoración de los proyectos.

Las cuantías destinadas a esta línea de subvención se repartirán proporcionalmente a los puntos por ámbito de la competición y kilómetros realizados y a los puntos que por la participación en competiciones de sus deportistas obtenga la entidad. Se destinará el 50% de la financiación asignada a esta línea para su reparto por puntos en participaciones en competición de las entidades. El otro 50% para los puntos obtenidos según el ámbito de las participaciones.

La baremación de puntos para las competiciones se realizará conforme al apartado siguiente.

10.2. Valoración por participaciones en competición.

Con carácter general se otorga 1 punto por participación (participante/partido). Sobre este criterio se aplicarán los coeficientes correctores que aparecen en la tabla correspondiente. Especialmente se favorecerá las participaciones relacionadas con la participación femenina, con las categorías cadete y juvenil o junior, pruebas deportivas dirigidas a personas con discapacidad y carácter oficial o no oficial de la competición, estableciéndose las siguientes normas a efectos de cálculo:

- ✓ Se adjunta tabla (anexo A) con el máximo de deportistas a contabilizar para cada modalidad, sujeto a las condiciones de los apartados siguientes. Aquellas modalidades no contempladas se registrarán por el máximo aplicado en cada Federación. En el caso de los deportes con participación individual (atletismo, karate, triatlón, remo*, piragua*,...) se establece un máximo computable de 25 deportistas por categoría y sexo.

* Se consideran también participantes individuales los miembros de los C-2,C-4, K-2...

Código Seguro De Verificación	2hECAob8PInxGJFC7I00Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	12/07/2024 12:25:18
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2hECAob8PInxGJFC7I00Vw==		



BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DE APLICACIÓN A LA LÍNEA DE SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS (PCD) CONVOCATORIA 2025

- ✓ Para el número participantes por partido o jornadas en las competiciones por equipos, se computará el mínimo entre los participantes inscritos del equipo y el número máximo de participantes en un partido según indique la federación u organizador de la competición.
- ✓ Solo se considerará un máximo de tres participaciones por deportista y competición por semana.
- ✓ Aquella participación (partidos o jornadas) que se jueguen en un mismo día, se computarán como un único partido.

Tabla de coeficientes para obtener la puntuación por participaciones en competiciones.	
CRITERIO	COEFICIENTE
<i>Tipo de competición:</i>	
- Oficiales/Federadas	5
- Juegos deportivos municipales	2
- No oficiales	No aplicable
<i>Categoría:</i>	
- Cadete y juvenil o júnior o análoga (entre 14 y 18 años)	1
- Resto de categorías.	No aplicable
<i>Modalidad deportiva para discapacitados:</i>	
- Competiciones deportivas dirigidas a personas con discapacidad	4
- Resto de competiciones	No aplicable
<i>Género:</i>	
- Femenino	3
- Mixto - Masculino	1

Cálculo de la puntuación:

$[(Total\ participantes) + (Total\ participantes * coeficiente\ tipo\ de\ competición) + (Total\ participantes * coeficiente\ categoría) + (Total\ participantes * coeficiente\ modalidades\ discapacitados) + (Total\ participantes * coeficiente\ género)]\ por\ Número\ de\ partidos.$

El total de puntos por participaciones de una solicitud será la suma de los puntos por participación de cada una de las competiciones que se detallan en la misma, estableciéndose en este concepto un máximo de 30.000 puntos por solicitud.

10.3. Valoración por ámbito de la competición.

Con carácter general se otorgará un número de puntos (especificado según ámbito en la tabla adjunta) por vehículo y desplazamientos realizados en una competición, estableciéndose las siguientes normas a efectos de cálculo:

- ✓ Sólo se computarán los desplazamientos realizados fuera del municipio de Sevilla con motivo de competiciones que estén recogidas en la clasificación final y resultados oficiales obtenidos en competiciones en las que la entidad haya participado efectivamente.

Código Seguro De Verificación	2hECAob8PInxGJFC7I00Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	12/07/2024 12:25:18
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2hECAob8PInxGJFC7I00Vw==		



BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DE APLICACIÓN A LA LÍNEA DE SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS (PCD) CONVOCATORIA 2025

- ✓ A efectos del cálculo de participantes por competición, se sumarán los participantes de la misma competición, misma fecha y mismo lugar de celebración.
- ✓ Se establece para el cómputo de vehículos que un vehículo particular puede transportar hasta 4 deportistas, con lo que el número de vehículos para el cómputo será = (Nº participantes / 4) + 1.

Tabla de coeficientes para obtener la puntuación por ámbito de la competición.	
ÁMBITO	COEFICIENTE
Local + instalaciones sedes Montequinto)	No aplicable
Provincial	100
Regional + Ceuta y Melilla	300
Nacional-Península Ibérica (España-Isla Baleares, Islas Canarias, Portugal y Gibraltar)	1000
Internacional (salvo Portugal y Gibraltar)	2000

Cálculo de la puntuación:

Puntos por ámbito de una competición =

$$\text{Coeficiente de ámbito} \times \text{Número de vehículos} \times \text{Número de desplazamientos}$$

El total de puntos por ámbito de competición de una solicitud será la suma de los puntos por ámbito de cada una de las competiciones que se detallan en la misma, estableciéndose en este concepto un máximo de 60.000 puntos por solicitud.

10.4. Importe de los gastos justificables.

10.4.1. Se podrá subvencionar hasta el 100% de la suma de las partidas de gastos justificables incluidas en el Cierre presupuestario de la actividad con un importe máximo subvencionable de 7.000 €.

10.4.2. Serán admitidas todas aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Generales y Específicas de la presente convocatoria de subvenciones, siendo admitidas no concedidas aquellas que tras aplicar los criterios de valoración no alcancen la cantidad subvencionada de 150 €.

UNDÉCIMA. - INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN. Según Bases Generales.

DUODÉCIMA. - RECURSOS. Según Bases Generales.

DECIMOTERCERA. - MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN. Según Bases Generales.

DECIMOCUARTA. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. Según Bases Generales.

DECIMOQUINTA. - PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

15.1 Prescripciones generales. Según Bases Generales.

15.2 Pago.

Una vez justificado el cumplimiento del objeto de la subvención con la documentación indicada en la Base Decimosexta, se procederá al pago del 100% de la subvención.

DECIMOSEXTA. - JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Además de las indicadas en las Bases Generales, únicamente se considerarán gastos subvencionables aquellos que estén contemplados en el modelo específico del Cierre presupuestario y dentro del periodo establecido y que respondan a la finalidad subvencionada, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Código Seguro De Verificación	2hECAob8PInxGJFC7I00Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	12/07/2024 12:25:18
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2hECAob8PInxGJFC7I00Vw==		



IMPORTANTE: Los gastos generados con motivo de la participación en Juegos Deportivos Municipales y/o Juegos Deportivos de Primavera no se consideran gastos subvencionables.

16.1. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables:

- 16.1.1. Jueces y árbitros.
- 16.1.2. Alquileres de instalaciones y espacios deportivos (sólo para aquellos casos no bonificados por el IMD).
- 16.1.3. Seguros.
- 16.1.4. Material deportivo y vestimenta deportiva.
- 16.1.5. Alojamiento y manutención.
- 16.1.6. Desplazamientos.
- 16.1.7. Gastos de inscripción en competiciones.
- 16.1.8. Licencias de deportistas.
- 16.1.9. Licencias de entrenadores deportivos y oficiales.
- 16.1.10 Licencias de club.
- 16.1.11. Gastos de Botiquín
- 16.1.12. Retribuciones de los monitores deportivos y entrenadores deportivos (según base 16.5 apartado b) de las Bases Generales).

16.2. Plazo de justificación.

El plazo de justificación será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de concesión definitiva de la subvención.

16.3. Lugar de presentación.

Según bases generales.

16.4. Documentación justificativa.

La documentación justificativa se compone de:

- 16.4.1. Cuenta justificativa y declaración responsable (Modelo 4).
- 16.4.2. Relación de originales justificativos del gasto (Modelo 5).
- 16.4.3. Justificación de los gastos por indemnizaciones de desplazamientos, manutención y alojamiento por razones de participación en las competiciones para las que se solicita subvención (Modelo 6).
- 16.4.4. Certificados, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla. Siempre y cuando los certificados entregados en la solicitud no sigan teniendo vigencia.

DECIMOSÉPTIMA: REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN. Según Bases Generales.

DECIMOCTAVA. - PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO. Según Bases Generales.

DECIMONOVENA. DEVOLUCIÓN A INICIATIVA DEL PERCEPTOR.

La devolución voluntaria se materializará mediante ingreso, en cualquiera de las sucursales de LA CAIXA, en el C.C.C.: ES47- 2100-9166-7922-0008-7514.

VIGÉSIMA. - ENTRADA EN VIGOR.

Las presentes Bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Código Seguro De Verificación	2hECAob8PInxGJFC7I00Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	12/07/2024 12:25:18
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2hECAob8PInxGJFC7I00Vw==		



ANEXO A

Máximo de deportistas a contabilizar para cada modalidad.


Aquellas modalidades no contempladas se regirán por el máximo aplicado en cada Federación.

En el caso de los deportes con participación individual (atletismo, karate, triatlón, remo*, piragua*, ...) se establece un máximo computable de 25 deportistas por categoría y sexo.

* Se consideran también participantes individuales los miembros de los C-2, C-4, K-2...)

DEPORTE	MAX. DEPORT
AJEDREZ	8
BÁDMINTON	6
BALONCESTO	12
BALONCESTO S. RUEDAS	12
BALONMANO	16
BALONMANO PLAYA	10
BEISBOL-SOFBOL	20
ESGRIMA	20
FÚTBOL AMERICANO	20
FÚTBOL	18
FÚTBOL SALA FEDERADO	14
FÚTBOL SALA JDM	12
FÚTBOL SIETE	15
GOALBALL (DISCAPACITADOS VISUALES)	6
HOCKEY HIERBA	16
HOCKEY PATINES	10
HOCKEY SALA	12
MINIBASKET	12
PADEL	6
PESCA	5
PETANCA	8
RUGBY 12 -11	15
RUGBY 12 - 13	17
RUGBY 15	20
SQUASH	6
TENIS DE MESA	4
VOLEIBOL	14
WATERPOLO	15
TENIS	9

Para las modalidades no especificadas en este cuadro, el máximo de participantes a tener en cuenta será de 20, sirviendo de base el número que se puedan inscribir en las actas oficiales de los diferentes deportes.

Código Seguro De Verificación	2hECAob8PInxGJFC7I00Vw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	12/07/2024 12:25:18	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2hECAob8PInxGJFC7I00Vw==			